

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez el presente asunto para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 03 de mayo del 2022.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: SUCESIÓN DE MENOR CUANTÍA

CAUSANTE: MARIA ISaura BURBANO MARTÍNEZ

DEMANDANTES: LUZ MARINA TARQUINO BURBANO, CONSTANZA TARQUINO BURBANO, GLADIS TARQUINO BURBANO, GLADYS TARQUINO BURBANO, MAGALI DIAZ BURBANO, ELADIO TARQUINO BURBANO Y VICTOR TARQUINO BURBANO.

RADICACION: 760014003007201900934-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Encontrándose del presente asunto que mediante acta de audiencia No.89 del 26 de noviembre del 2021, se aprobaron los inventarios y avalúos presentados por la apoderada judicial de la parte demandante, y de conformidad con el art. 507 del CGP, se decretó la partición, reconociéndose como partidura de los demandantes a la **Dra. Martha Cecilia Garcés Carrillo**, a quien se le concedió un término de diez días para presentar el trabajo de partición, pero es el caso que a la fecha aún no ha cumplido con dicho encargo.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Nuevamente Requerir a la Dra. **Martha Cecilia Garcés Carrillo**, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en acta No. 089 del 26 de noviembre del 2021, en el sentido de presentar el trabajo de partición de la sucesión que nos ocupa. Conceder un término de diez días para que realice el trabajo, contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído por estado.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 4 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1dd0cc8f95242de7c8eac82fa533e674791e5151232d3709557d67f714f6fa**

Documento generado en 03/05/2022 04:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>